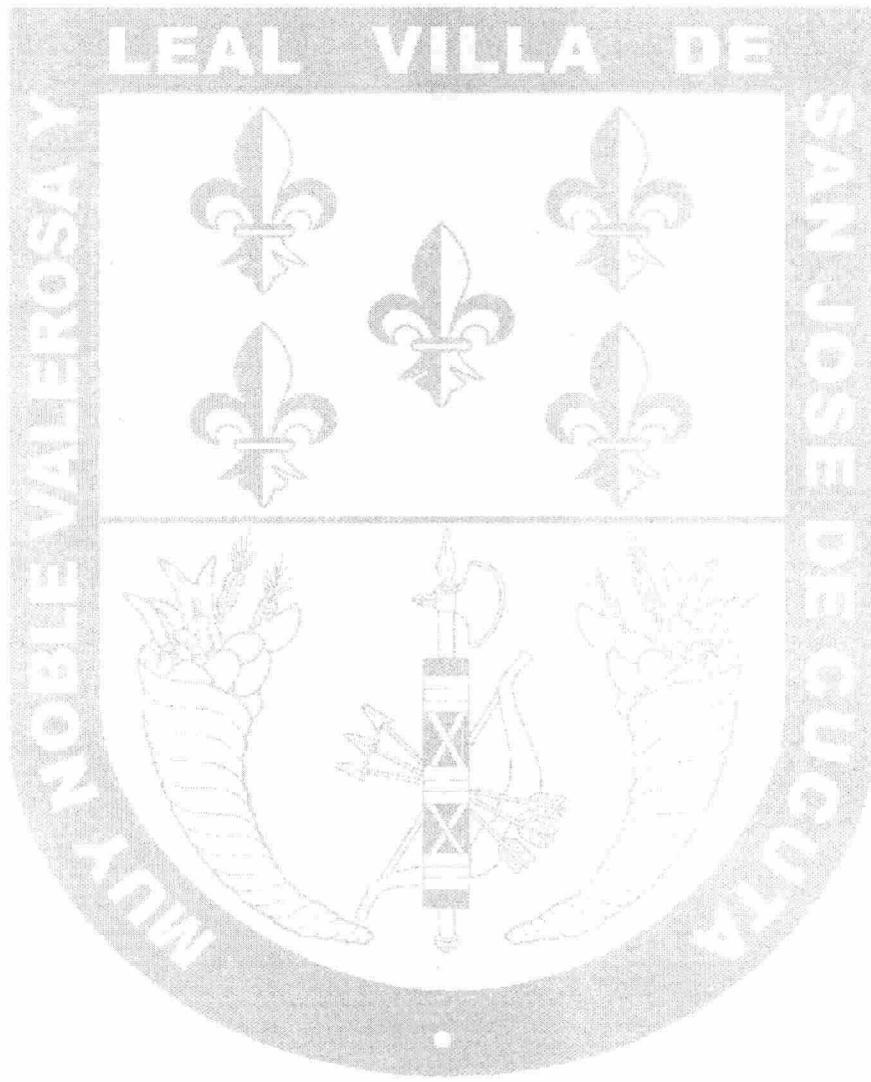


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
Nº073**

San José de Cúcuta, 19 de Septiembre del 2025



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N°0375 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

“POR LA CUAL POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0324 DE 15 DE AGOSTO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LAS CUOTAS 4, 5 Y 6 DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO DE PAGO NO. 23721423 DE 28 DE OCTUBRE DE 2024, A FAVOR DE LA EMPRESA CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.”

RESOLUCIÓN N°0377 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LAS CURULES ESPECIALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

RESOLUCIÓN N°0378 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°0344 DE 8 SEPTIEMBRE DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS PARA EL PERÍODO LEGAL 2026-2029, Y OTRAS DISPOSICIONES. “Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”


BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°073, Septiembre 19 de 2025.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

MISael ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E “IMSALUD”

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito – Banco del
Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y
Protocolo

NADIM BAYONA PEREZ
Secretario de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONROY
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El
Deporte “IMRD”

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director Centro Tecnológico de Cúcuta

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de
Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

ANGELA VANESSA ESCAMILLA
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ

VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON

NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR

ALBERT LUFRANDY CASADIEGO

JEFFERSON CASTELLANO SILVA

CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS

EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ

JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO

JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL

GUILLERMO LEON BAEZ

SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA

ALVARO ANDRES RAAD FORERO

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

JOSE JULIAN ROLON CONDE

JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT

ALONSO ELISEO TORRES HERRERA

JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 2	

03751 18 SEP 2025
RESOLUCIÓN No. DE 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero y segundo de la Resolución No. 0356 de 15 de septiembre de 2025, mediante la cual se modifica parcialmente el artículo primero y segundo de la Resolución No. 0324 del 15 de agosto de 2025: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de las cuotas 4, 5 y 6 de la obligación contenida en el Acuerdo de Pago No. 23721423 de 28 de octubre de 2024, a favor de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, el artículo 19 de la Ley 106 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0356 de 15 de septiembre de 2025, se modificó parcialmente el artículo primero y segundo de la Resolución No. 0324 de 15 de agosto de 2025, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de las cuotas 4, 5 y 6 de la obligación contenida en el Acuerdo de Pago No. 23721423 de 28 de octubre de 2024, a favor de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.", por un valor total de \$1.367.919.960 M/CTE.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004580 del 14 de agosto de 2025, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, garantizando la disponibilidad presupuestal.

Que, en la oficina de tesorería municipal existe un saldo disponible de recursos en la cuenta del Sistema General de Participación (SGP), por valor de \$ 992.809.806.84, para abonar a las cuotas 4, 5 y 6 de la obligación contenida a la obligación acordada en el Acuerdo de Pago No. 23721423 de 28 de octubre de 2024, a favor de CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P, motivo por el cual se requiere efectuar un abono parcial.

Que, Una vez estén disponibles los recursos en la cuenta del Sistema General de Participación (SGP), se dará trámite al pago del saldo correspondiente a las cuotas 4, 5 y 6, por valor de \$ 375.110.153.16.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 106 de 1993, que establece la obligación de las entidades públicas de pagar dentro de los términos pactados, siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Que conforme a los artículos 1602 del Código Civil, 13 de la Ley 819 de 2003 y 71 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, los compromisos de gasto deben contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, garantizando la sostenibilidad fiscal del ente territorial.

Que es necesario expedir el presente acto administrativo para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual y evitar perjuicios patrimoniales al Municipio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0356 de 15 de septiembre de 2025, así:

Artículo Primero: Ordéñese pagar a favor de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. (CENS), identificada con NIT 890.500.514-9, la suma de \$ 992.809.806.84, abonados a la suma total de \$1.367.919.960, correspondientes a las cuotas 4, 5 y 6 del Acuerdo de Pago No. 23721423 de 28 de octubre de 2024.

Parágrafo: Una vez estén disponibles los recursos en la cuenta del Sistema General de Participación (SGP), se dará trámite al pago del saldo correspondiente a las cuotas 4, 5 y 6, por \$ 375.110.153.16.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago será efectuado con cargo al CDP No. 00004580 del 14 de agosto de 2025, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, vigencia 2025.

Parágrafo: El abono correspondiente a las cuotas 4, 5 y 6 será realizado de la fuente de recursos del Sistema General de Participación (SGP).

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución No. 0356 de 15 de septiembre de 2025 permanecen vigentes y sin modificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de septiembre de 2025.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal de San José de Cúcuta
 20230918-03

Proyectó: José Iván Silva Rincón – Abogado Secretaría General

Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica Secretaría General

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General



2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Contracredito
Sector:	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 182.216.666,86
Fuente 1:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 182.216.666,86
Programa 1:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 182.216.666,86
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 182.216.666,86
Proyecto 1:	2024540010196	Servicio de formación acompañamiento técnico y financiero para fortalecer los encadenamientos productivos y la generación de estrategias que eleven la competitividad empresarial del municipio de San José De Cúcuta	\$ 182.216.666,86
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 300.000.000,00
Fuente 1:	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	\$ 300.000.000,00
Programa 1:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 300.000.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 300.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010014	Construcción y dotación de un centro de protección social para el adulto mayor en el municipio de San José De Cúcuta Norte de Santander	\$ 300.000.000,00

TOTAL **\$ 482.216.666,86**

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 182.216.666,86
Fuente 1:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 182.216.666,86
Programa 1:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 182.216.666,86
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 182.216.666,86
Proyecto 1:	2024540010052	Servicio de acompañamiento técnico acceso al crédito y fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial y de la economía popular y solidaria del municipio de San José De Cúcuta	\$ 182.216.666,86
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 300.000.000,00
Fuente 1:	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	\$ 300.000.000,00
Programa 1:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 300.000.000,00

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04 Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 4 de 6	

Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 300.000.000,00
Proyecto 1:	202500000032310	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Club del Adulto Mayor del municipio de San José De Cúcuta	\$ 300.000.000,00

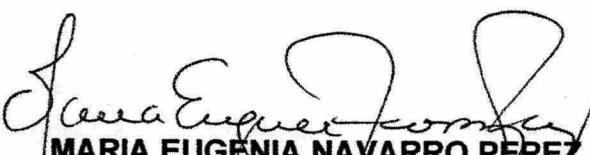
TOTAL **\$ 482.216.666,86**

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal
20250915-19


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martinez – Secretario General *Berry 57.*
Revisó: Clara Paola Aguilar – Asesora *Clara*
Revisó: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera *RS*
Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista *J*



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 5 de 6

ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracredito
Sector:	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 182.216.666,86
Fuente 1:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 182.216.666,86
Atributo:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 182.216.666,86
Programa 1:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 182.216.666,86
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 182.216.666,86
Dependencia:	10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 182.216.666,86
Proyecto 1:	2024540010196	Servicio de formación acompañamiento técnico y financiero para fortalecer los encadenamientos productivos y la generación de estrategias que eleven la competitividad empresarial del municipio de San José De Cúcuta	\$ 182.216.666,86
Producto 1:	3502007	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres	\$ 182.216.666,86
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 182.216.666,86
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 300.000.000,00
Fuente 1:	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	\$ 300.000.000,00
Atributo:	1.2.3.1.19.1	ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADUTO MAYOR	\$ 300.000.000,00
Programa 1:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 300.000.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 300.000.000,00
Dependencia:	55	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 300.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010014	Construcción y dotación de un centro de protección social para el adulto mayor en el municipio de San José De Cúcuta Norte de Santander	\$ 300.000.000,00
Producto 1:	4104001	Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	\$ 300.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 300.000.000,00
TOTAL			\$ 482.216.666,86

ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 182.216.666,86
Fuente 1:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 182.216.666,86



Atributo:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 182.216.666,86
Programa 1:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 182.216.666,86
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 182.216.666,86
Dependencia:	10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 182.216.666,86
Proyecto 1:	2024540010052	Servicio de acompañamiento técnico acceso al crédito y fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial y de la economía popular y solidaria del municipio de San José De Cúcuta	\$ 182.216.666,86
Producto 1:	3502009	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	\$ 100.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100.000.000,00
Producto 2:	3502015	Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio	\$ 82.216.666,86
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 82.216.666,86
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 300.000.000,00
Fuente 1:	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	\$ 300.000.000,00
Atributo:	1.2.3.1.19.1	ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADUTO MAYOR	\$ 300.000.000,00
Programa 1:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 300.000.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 300.000.000,00
Dependencia:	55	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 300.000.000,00
Proyecto 1:	202500000032310	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Club del Adulto Mayor del municipio de San José De Cúcuta	\$ 300.000.000,00
Producto 1:	4104002	Centros de protección social para el adulto mayor adecuados	\$ 300.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 300.000.000,00

TOTAL

\$ 482.216.666,86

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 377 del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LAS CURULES ESPECIALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013, *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil"*, tiene por objeto establecer el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes, en particular su derecho a la participación, y definir los mecanismos de representación, interlocución y control social a través de los Consejos de Juventud, modificada por la Ley 1885 de 2018, en su artículo 41 establece la conformación de los Consejos Municipales de Juventud, señalando que estarán integrados por jóvenes elegidos mediante voto popular, así como por representantes de procesos y prácticas organizativas de jóvenes y de juventudes de partidos políticos.

Que el parágrafo 1 del artículo 41 de la citada ley dispone que, en los municipios donde existan comunidades juveniles indígenas, afrocolombianas, rom, raizales, campesinas o de víctimas, se elegirá un representante de cada una de estas comunidades, adicionando un miembro al Consejo Municipal de Juventud por cada curul especial.

Que la Directiva 007 de 2018 de la Procuraduría General de la Nación impartió lineamientos a los entes territoriales para garantizar la transparencia, imparcialidad y legalidad de los procesos de elección de los Consejos de Juventud, precisando el rol preventivo y de acompañamiento del Ministerio Público en dichas elecciones.

Que la Circular Externa 01 de 2025 del Ministerio del Interior fijó los criterios de organización y acompañamiento para las elecciones de curules especiales en los Consejos Municipales de Juventud, determinando procedimientos uniformes a nivel nacional.

Que la Circular Conjunta Externa No. 05 de 2025 del Ministerio del Interior y del Ministerio de la Igualdad y Equidad estableció lineamientos específicos para la verificación de requisitos de las organizaciones postulantes a las curules especiales, en particular de la curul campesina, señalando que únicamente podrán participar aquellas organizaciones que acrediten carácter juvenil y representación efectiva del sector campesino.

Que el calendario electoral fue definido y cumplido en su totalidad en los siguientes términos:

Convocatoria e inscripciones: 19 de agosto al 8 de septiembre de 2025.

Publicación de candidatos habilitados: 9 de septiembre de 2025.

Reclamaciones: 10 al 12 de septiembre de 2025.

Respuesta a reclamaciones: 15 de septiembre de 2025.

Asambleas de concertación: 16 al 18 de septiembre de 2025.

Notificación de curules electas: 19 de septiembre de 2025.

Que mediante Circular N.º 066 del 9 de septiembre de 2025, la Subsecretaría de la Juventud del Municipio de San José de Cúcuta publicó el listado de candidatos habilitados para participar en la elección de las curules especiales del Consejo Municipal de Juventud, conforme a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que el día 18 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la Asamblea de Concertación para la designación de las curules especiales, en la cual, luego del proceso de votación y verificación realizada por la mesa de apoyo de la Subsecretaría de Juventud, se dejó constancia de la elección de los candidatos únicos como representantes de sus respectivas comunidades.

Que igualmente se dejó constancia de que la curul especial campesina se declaró desierta, en razón a que los postulados no acreditaron debidamente la condición de pertenecer a una organización juvenil campesina o la

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 2 de 2

existencia de un grupo juvenil constituido en su interior, conforme a lo establecido en la Circular Conjunta Externa N.º 05 de 2025 del Ministerio del Interior y el Ministerio de la Igualdad y Equidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como representantes principales y suplentes de las curules especiales del Consejo Municipal de Juventud de San José de Cúcuta a los siguientes jóvenes:

Curul Indígena:

Principal: Diana Cristina Jansasoy Tisoy, C.C. 1.124.313.073.

Curul Afrocolombiana:

Principal: Jhon Jaiver Gómez Vaca, C.C. 1.148.953.787.

Suplente: Yeritzabet Rincón Arias, C.C. 1.093.297.598.

Curul Rrom:

Principal: María Alejandra Gómez Palacios, C.C. 1.090.512.013.

Curul Víctimas:

Principal: Aníbal Arnulfo Arias Gómez, C.C. 1.094.044.913.

Suplente: Emily Arias Gómez, C.C. 1.093.745.355.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar desierta la curul especial campesina del Consejo Municipal de Juventud de San José de Cúcuta, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

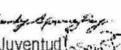
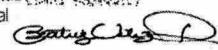
ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de la Juventud del Municipio de San José de Cúcuta, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Personería Municipal de San José de Cúcuta, a los jóvenes designados y a las partes interesadas, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en atención a lo establecido en la normatividad vigente.

Dada en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal de San José de Cúcuta
 Firma No. 2025091906

Proyectó: Jordy Aníbal Gómez Rey – Asesor Jurídico 
 Revisó: Yosimar Ramírez Mantilla – Subsecretario de la Juventud 
 Aprobó: Beatriz Vélez Ramírez – Secretaria de Bienestar Social 

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO- 58
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 03 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 6

RESOLUCIÓN N° 03781 DE 19 SEP 2025 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°0344 DE 8 SEPTIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS PARA EL PERÍODO LEGAL 2026-2029, Y OTRAS DISPOSICIONES." Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 87 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 648 de 2017 modificadorio del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 0344 de 8 de septiembre de 2025, se dio apertura y reglamentó el procedimiento para la proveer el cargo de jefe de oficina de control interno de gestión del municipio de San José De Cúcuta y sus entes descentralizados para el período legal 2026-2029.

Que se hace necesario adicionar al artículo cuarto de la Resolución No. 0344 de 8 de septiembre de 2025, especificando los documentos que se deberán allegar acorde con los requisitos generales mínimos de participación en el con el fin de garantizar mayor transparencia, igualdad de condiciones y objetividad en el proceso de selección para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión.

Que con el fin de permitir mayor pluralidad de participantes y divulgación del proceso se consideró conveniente modificar el cronograma establecido en la



 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO- 58
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 6

Resolución No. 0344 de 8 de septiembre de 2025, con el fin de ampliar el periodo de recepción de manifestaciones de interés y en consecuencia ajustar las fechas de cada una de las demás etapas del proceso de convocatoria, permitiendo así una mayor participación de aspirantes y garantizando el adecuado desarrollo del procedimiento.

Que igualmente, con el propósito de brindar mayor facilidad y acceso a los interesados, se hace necesario establecer que la recepción de manifestaciones de interés, entrega de las hojas de vida y soportes, se realice exclusivamente a través del correo electrónico oficial de la Secretaría General (secretaria.general@cucuta.gov.co), advirtiendo que las manifestaciones y documentos enviados a correos distintos al señalado o remitidos por otros canales no serán tenidos en cuenta para efectos de la convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIÓN. Adíjonesse el artículo cuarto de la Resolución N°0344 de 8 de septiembre de 2025, los siguientes son los documentos mínimos que deberán aportar los aspirantes para acreditar los requisitos necesarios para participar en proceso de selección para inclusión en el Banco de Hojas de Vida:

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a).
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía a color, por ambas caras.
3. Formato Único de hoja de vida de la función publica
4. Fotocopia de diplomas o actas de grado de bachiller y estudios de pregrado y posgrado.
5. Tarjeta profesional en aquellos casos que aplique.
6. Certificaciones de experiencia, que especifiquen tiempo de servicio, descripción detallada de las funciones desempeñadas y que cumplan con las



	Proceso Direcciónamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO- 58
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 3 de 6

descritas en el Decreto No. 989 de 2020. Estas certificaciones deberán presentarse en los términos establecidos en el presente documento, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015.

7. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (<https://www.redam.gov.co/>)
8. Manifestar el interés de participar en el proceso, indicando expresamente que conoce y acepta las condiciones descritas en el presente acto administrativo, y autorizando de manera expresa que se surtan las comunicaciones mediante el correo electrónico diligenciado en la hoja de vida de la función pública.
9. Allegar certificación juramentada correspondientes en las que se acredite que no se encuentran incursos en las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de una eventual posesión.
10. No encontrarse encurso en situaciones que generen conflicto de intereses durante las diferentes etapas del proceso que persistan al momento de una eventual posesión. Declaración juramentada de Bienes y Rentas y conflicto de intereses 2025 (Ley 2013 de 2019) (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdc/>)

PARAGRAFO PRIMERO. Los interesados aceptan que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso son los correos electrónicos proporcionados en el formato de hoja de vida y/o la página web de la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta.

En virtud del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, los aspirantes se comprometen a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluidos del proceso de selección y el traslado a las autoridades competentes a que haya lugar.

La comisión verificadora se reserva el derecho de constatar la autenticidad de la información suministrada; en caso de detectarse alguna alteración o anomalía



 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO- 58
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 4 de 6

en la información, se compulsarán copias a las autoridades competentes que correspondan y el aspirante será excluido del proceso.

Realizar la evaluación de competencias comportamentales. Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento del ente especializado que asesore o contrate el Municipio San José de Cúcuta, el cual realizará la aplicación de las mismas y remitirá los resultados a la comisión verificadora.

Los datos registrados serán tratados según las políticas de tratamiento de datos personales y la normativa sobre protección de datos personales.

En caso de ser necesario, la Administración tendrá la opción de ajustar las condiciones descritas bajo acto debidamente motivado.

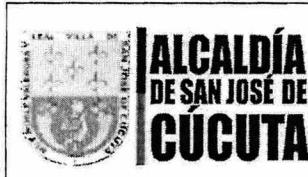
PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá las hojas de vida recepcionadas junto con todos los documentos que las acrediten, a la Comisión Verificadora para que se surta el trámite previsto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN. Modifíquese el parágrafo del artículo décimo sexto de la Resolución No.0344 de 8 de septiembre de 2025, correspondiente al cronograma de la convocatoria, el cual quedará así:

PARÁGRAFO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma se describen cada una de las etapas previstas en este artículo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
PUBLICIDAD	Divulgación del proceso de convocatoria y selección	09 al 12 de Septiembre de 2025
APERTURA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERES Y HOJAS DE VIDA	Recepción de manifestaciones de interés, entrega de hoja de vida y soportes.	15 al 29 de Septiembre de 2025
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Verificación de los documentos de hoja de vida y antecedentes de los aspirantes por la comisión verificadora.	30 de Septiembre al 10 Octubre de 2025





Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
Formato Resoluciones		Página 5 de 6

PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESULTADOS PREMILINARES VERIFICACIÓN REQUISITOS	Y DE DE	Publicación del listado con resultado preliminar y comunicación de la valoración individual a cada aspirante.	14 de octubre de 2025
RECEPCIÓN OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS PREMILINARES VERIFICACIÓN REQUISITOS	DE DE DE DE	Aspirantes remiten sus observaciones respecto de la evaluación efectuada a su hoja de vida y soportes.	15 al 17 de octubre 2025
RESPUESTA OBSERVACIONES, PUBLICACIÓN COMUNICACIÓN RESULTADOS DEFINITIVOS VERIFICACIÓN REQUISITOS	A Y DE DE	Publicación del listado con resultado definitivo y comunicación de la valoración individual a cada aspirante.	24 de Octubre de 2025
DESIGNACIÓN EVALUADORES		Secretaría General informa ente especializado que adelantará la evaluación de competencias comportamentales	1 de Noviembre de 2025
PUBLICACIÓN INSTRUCTIVO Y CITACIÓN PRUEBAS		Ente especializado seleccionado para aplicar evaluación publica guía para los aspirantes e informa fecha y hora para la aplicación de la prueba	10 de Noviembre de 2025
APLICACIÓN PRUEBAS	DE	Se adelanta la aplicación de instrumentos para la evaluación de competencias a los aspirantes clasificados	21 de Noviembre de 2025
PUBLICACIÓN RESULTADOS EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS.	DE POR	Ente especializado publica resultados de la evaluación de competencias comportamentales.	28 de Noviembre de 2025
CONFORMACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA		La Secretaría General consolida la lista de los candidatos que conforman el Banco de hojas de vida, por cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Nacional 989 de 2020 y la pone a consideración del Alcalde.	5 de Diciembre de 2025
NOMBRAMIENTO		En virtud de la facultad discrecional de designación el Señor Alcalde procederá a efectuar los nombramientos para los cargos de Jefe de Oficina, de la oficina de Control interno de Gestión de	12 de Diciembre de 2025

	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direcciónamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO- 58
		Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		
	Página 6 de 6		

	Municipio de San José de Cúcuta y de los entes descentralizados, para el periodo de 2026-2029	
POSESIÓN	Toma de posesión acto administrativo	Fecha sujeta a la agenda del Alcalde

PARÁGRAFO: Los términos establecidos en el anterior cronograma son de carácter perentorio. Es decir que, pasado el plazo establecido en los mismos, no se aceptarán más postulaciones, ni se recibirán observaciones, ni se aplicarán nuevas pruebas. Este cronograma podrá estar sujeto a modificaciones, y será informado a través de la página web de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: Adíquese un artículo nuevo a la Resolución No. 0344 de 8 de septiembre de 2025, del siguiente tenor:

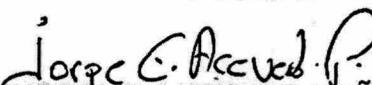
"La presentación de hojas de vida se efectuará de manera exclusiva a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General, secretaria.general@cucuta.gov.co

Las postulaciones remitidas a una dirección electrónica o por modalidad diferente a la aquí establecida no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de convocatoria."

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de la Resolución No. 0344 de 8 de septiembre de 2025 continúan vigentes en lo que no se opongan a la presente resolución.

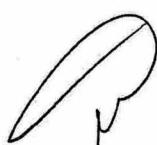
ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

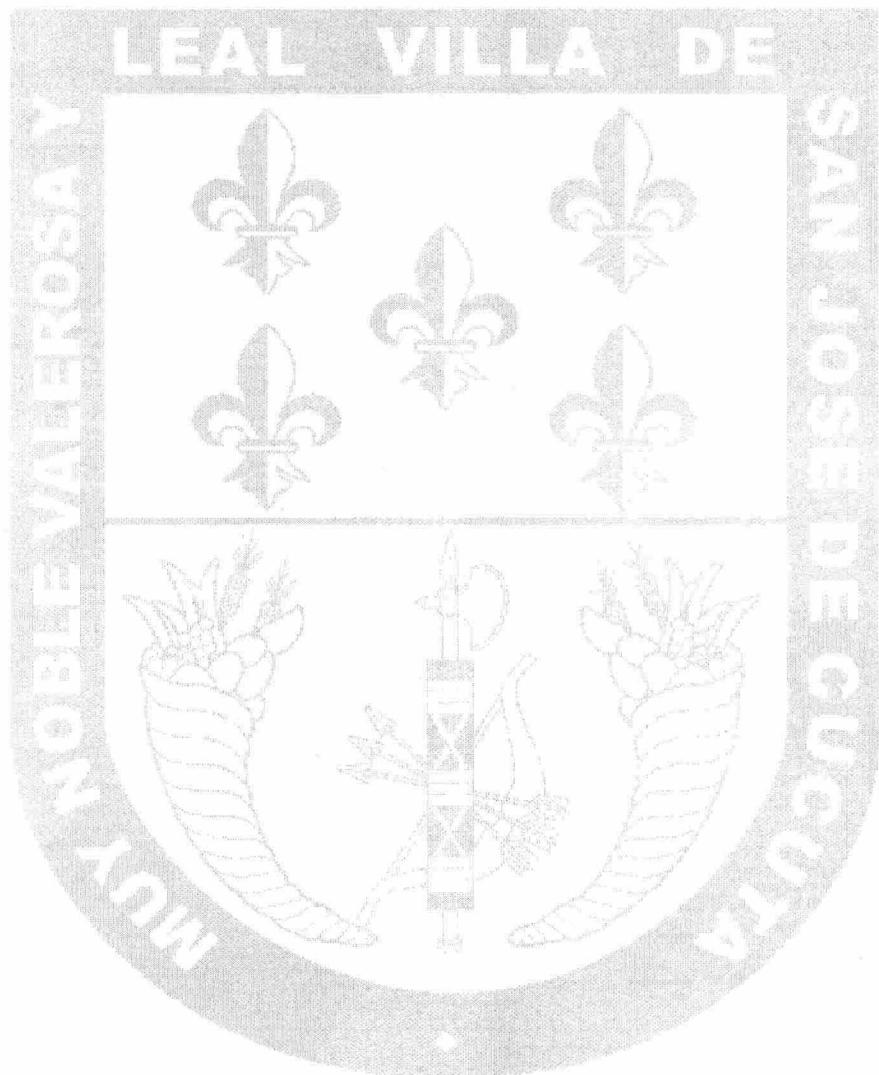
PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde
20250922-03

Proyectó: Yurgen Guevara - Asesor
Revisó: Misael Zambrano - Jefe Oficina de Gestión Jurídica
Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretaría General
Aprobó: Raquel Yudith Galvis Vera - Jefe de Oficina de Talento Humano
Aprobó: Bibiana Quintero - Secretaría Privada

Firma N°22092025-04





República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**